

CONFORMACIÓN COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO FOMENTO A LA CULTURA DEL CONTROL

FECHA: Febrero 19 de 2018

HORA: 11:00 a.m.

LUGAR: Salón Casa Grande (Sector Llanogrande-Rionegro)

ASISTENTES: Alcalde, Secretarios, Subsecretarios y Jefes de Oficina de la Administración Municipal, Gerentes y Directores de las Entidades descentralizadas (IMER, ESO, EDES, SOMOS)

ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
(Diapositivas)

2. TEMAS A CONSIDERAR

- Designación de los miembros del Comité Coordinador de Control Interno, designados por el señor alcalde. (Decreto 643 de 2017 y Resolución 168 de 2018).
- Código de Ética del auditor interno
- Estatuto de auditoría interna
- Actividades de la Oficina de Control Interno 2018

3. PROPOSICIONES Y VARIOS

4. CIERRE DE LA REUNIÓN

DESARROLLO

1. Presentación de la Oficina de Control Interno:

El Doctor Darío García Ospina, Jefe de la Oficina de Control Interno, realiza la presentación de la Oficina, haciendo énfasis en los siguientes temas:

- Definición Sistema de Control Interno
- Síntesis: Que es y que no es Control Interno
- Que se necesita para un buen control Interno
- Pilares del Control Interno:
 - ❖ Autorregulación
 - ❖ autogestión
 - ❖ Autocontrol
- Definición de la Oficina de Control Interno (Ley 87 de 1993)
- Que hace y que NO hace la Oficina de Control Interno



- Roles de la Oficina de Control Interno:
 - ❖ Liderazgo estratégico
 - ❖ Enfoque hacia la prevención
 - ❖ Evaluación de la gestión del riesgo
 - ❖ Evaluación y seguimiento
 - ❖ Relación con los entes de control
 - ❖ Acompañamiento y asesoría
 - ❖ Fomento de la cultura del control

2. Temas a considerar:

- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (Decreto 648 de 2017): En virtud de la expedición del Decreto No. 0648 de 2017, se hace necesario modificar el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Entidad, ajustándolo a las disposiciones vigentes.

Se crea y aprueba la Resolución 168 del 25 de enero de 2018 por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución 343 de marzo 31 de 2017 “por medio del cual se modifican las resoluciones 3556 de 2007 y 653 de 2014, y se asignan unas funciones al comité coordinador de control interno”

Conformación:

- ❖ El Representante legal quien lo preside (Señor alcalde).
- ❖ El jefe de planeación o quien haga sus veces.
- ❖ Los Representantes del nivel directivo que designe el señor alcalde.
- ❖ El Representante de la Alta Dirección para la implementación del MECI (secretario (a) de Servicios Administrativos).

El jefe de la Oficina de Control Interno participará con voz, pero sin voto y ejercerá la secretaría técnica.

Funciones:

- ❖ Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de la entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI;
- ❖ Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la Administración;
- ❖ Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento;
- ❖ Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- ❖ Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna;



- ❖ Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría;
 - ❖ Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta;
 - ❖ Recomendar pautas para la determinación, implantación, adaptación, complementación y mejoramiento permanente del Sistema de Control Interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de la entidad.
 - ❖ Estudiar y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno.
 - ❖ Aprobar el plan de acción propuesto por el Equipo MECI para fortalecimiento del Modelo.
 - ❖ Recomendar acciones de mejora para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema.
- Actividades de la Oficina de Control Interno: La Oficina de Control Interno presenta sus líneas y plan de acción para el presente año.

3. Propositiones y varios:

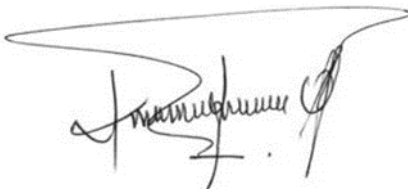
- El señor Alcalde atendiendo al Decreto mencionado y por recomendación del Jefe de la Oficina de Control Interno, decide que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Entidad, estará conformado por el Consejo de Gobierno en pleno, quienes están presentes en esta reunión.
- Código de Ética del auditor interno y Estatuto de auditoría interna: En el próximo Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se socializará el Código de ética del auditor interno y el estatuto de auditoría interna adoptados por la Entidad, además las sanciones en las que se pueda incurrir por incumplimiento de las responsabilidades y/o reglas de conducta suscritas en estos documentos.

4. Cierre de la reunión:

Siendo las 11:50 a.m. se da por terminada la presente reunión.

Se anexa el listado de asistencia Formato FCO02

Se anexa copia de la presentación



DARÍO GARCÍA OSPIANA
Jefe de Oficina Control Interno

Elaboró: Mónica Patricia Ríos U.-Profesional Universitario

